

RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES POR LA QUE SE ACTUALIZAN LOS PRECIOS Y CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Entidad Pública Empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes fue creada como forma de gestión directa del servicio público cultural, contando con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de sus Estatutos.

Segundo. El artículo 9.1.k) de los Estatutos atribuye al Consejo de Administración la competencia para fijar los precios, tarifas y condiciones de la utilización de los espacios y servicios prestados por la Entidad.

Tercero. En sesión extraordinaria del Consejo de Administración celebrada el 26 de septiembre de 2023 se aprobó la delegación en el Vicepresidente de la Entidad, entre otras, de la competencia relativa a la fijación de precios, tarifas y condiciones de la utilización de los espacios y servicios prestados por la Entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.2 de los Estatutos.

Cuarto. Mediante informe técnico-económico de fecha 19 de enero de 2026 se ha analizado la evolución de los precios vigentes desde el ejercicio 2018 y se ha justificado la conveniencia de su actualización conforme a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumo, así como la adecuación del régimen económico aplicable a determinados servicios de la Entidad.

Quinto. En el marco de dicho análisis, y atendiendo a razones de interés público cultural, accesibilidad y coherencia con los fines estatutarios de la Entidad, se considera oportuno introducir determinadas modificaciones cualitativas en el régimen de precios vigente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La Entidad Pública Empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes se rige por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la normativa de aplicación a las entidades públicas empresariales locales y por sus Estatutos.

Segundo. El artículo 9.1.k) de los Estatutos atribuye al Consejo de Administración la competencia para fijar los precios, tarifas y condiciones de la utilización de los espacios y servicios prestados por la Entidad, competencia que puede ser objeto de delegación conforme al artículo 9.2 del mismo texto.

Tercero. El artículo 14 de los Estatutos atribuye al Vicepresidente el ejercicio de las funciones que le sean delegadas por el Consejo de Administración, habilitándolo para dictar resoluciones en el ámbito material de la delegación conferida.

Cuarto. La actualización de precios y la determinación de las condiciones de uso de los espacios gestionados por la Entidad constituyen actos de gestión ordinaria vinculados al régimen patrimonial y económico-financiero de la Entidad, ajustándose a los principios de eficacia, sostenibilidad financiera y servicio al interés general.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de la competencia delegada,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la actualización de los precios por la utilización de los espacios de la Entidad Pública Empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes para la realización de actividades externas, fijándose las siguientes cuantías:

- **Sala A:** 7.350 € por día completo y 3.675 € por medio día.
Por cada ámbito de la Sala A: 1.838 € por día completo y 919 € por medio día.
- **Sala B:** 7.350 € por día completo y 3.675 € por medio día.
Por cada ámbito de la Sala B: 1.838 € por día completo y 919 € por medio día.
- **Sala C:** 5.513 € por día completo y 3.063 € por medio día.
Por cada ámbito de la Sala C: 1.225 € por día completo y 735 € por medio día.
- **Salón de Actos:** 1.838 € por día completo y 919 € por medio día.
- **Salón Polivalente:** 858 € por día completo y 459 € por medio día.
- **Vestíbulo/Distribuidor Planta Baja:** 2.450 € por día completo y 1.225 € por medio día.
- **Vestíbulo Planta Alta:** 919 € por día completo y 490 € por medio día.
- **Plaza exterior / Rampa:** 3.063 € por día completo y 1.838 € por medio día.
- **Espacio "Cilíndro":** 796 € por día completo y 429 € por medio día.
- **Biblioteca de Arte:** 796 € por día completo y 429 € por medio día.
- **Aula de Didáctica:** 796 € por día completo y 429 € por medio día.
- **Precios por el uso de los espacios exteriores para la grabación de producciones audiovisuales y/o fotográficas:**

Trabajo fotográfico (un día): 1.250,00 €.

Trabajo fotográfico (resto de días): 1.000,00 €.

Día de rodaje: 2.000,00 €.

Rodaje de dos días: 3.000,00 €

Descuento para productoras canarias: 25 %.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 28 de enero de 2026, por el que se aprueba el régimen de uso por el Cabildo Insular de Tenerife de los bienes inmuebles de dominio público en los que se prestan servicios de naturaleza cultural*, se aplicará un descuento del cincuenta por ciento (50%) sobre las tarifas correspondientes al uso del inmueble y a los servicios prestados directamente por la Entidad cuando las actividades sean organizadas o promovidas por el Cabildo Insular de Tenerife o por

las entidades que integran su Sector Público Insular, en los términos previstos en dicho acuerdo. Estos mismos descuentos se aplicarán al Cabildo o sus entidades dependientes, aun cuando éstos hayan contratado la organización del evento o actividad con un tercero. Los costes derivados de servicios prestados por terceras empresas se abonarán por su importe íntegro, sin descuento alguno.

TERCERO. Aprobar los siguientes precios por la participación en talleres artísticos y/o de mediación:

- Taller o curso de hasta 4 horas: 12,25 €.
- Taller o curso de hasta 8 horas: 18,38 €.
- Taller o curso de hasta 12 horas: 24,50 €.
- Taller o curso de hasta 16 horas: 30,63 €.

CUARTO. Aprobar el siguiente precio para la entrada individual a las proyecciones de cine de viernes a domingo: 4,00 € por sesión.

QUINTO. Aprobar la fijación de un plazo mínima de treinta (30) días naturales respecto de la fecha prevista de uso de los espacios. Cuando la solicitud se presente con una antelación inferior a la indicada, su autorización quedará supeditada a la capacidad operativa de la Entidad y a las limitaciones derivadas de su carga administrativa, sin que exista derecho subjetivo a la obtención de la autorización.

SEXTO. Dejar sin efecto cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente resolución.

SÉPTIMO. Publicar la presente resolución en los medios y soportes internos de la Entidad y dar cuenta de la misma al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

En Santa Cruz de Tenerife a la fecha de la firma electrónica.

EL VICEPRESIDENTE DE

TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES